



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2020-MPP/A

Paita, 14 de julio del 2020.

VISTO: El Informe N° 00071-2019/MPP/SCONT, emitido por la Subgerencia de Contabilidad sobre la aprobación del Proyecto de la Directiva de Encargo Interno del personal de la Municipalidad Provincial de Paita, denominada: **"Normas para la Ejecución de gasto bajo la modalidad de encargo al personal de la Municipalidad Provincial de Paita"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la constitución política del Estado y los artículos pertinentes de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2020-MPP/GM denominado: **"Normas para la Ejecución de gasto bajo la modalidad de encargo al personal de la Municipalidad Provincial de Paita"**, tiene como objetivo establecer las normas y/o procedimientos relacionado al otorgamiento, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados en la modalidad de "ENCARGO INTERNO" a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Paita, contiene la finalidad, su alcance, cuenta con una base legal vigente, Disposiciones Generales, las responsabilidades de los funcionarios que darán cumplimiento a la Directiva y las Disposiciones Finales, cuenta con glosario de términos; y finalmente forman parte de la citada Directiva Los formatos: 01 de Solicitud de Encargo Interno, 02 de Autorización para el descuento por planilla de haberes, 03 de rendición de Gastos de Encargo Interno y 04 de Declaración Jurada; contiene Disposiciones Específicas, así como también del ANEXO N° 01 Modelo de Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 058-2019/MPP-SGC de fecha 17 de abril del 2019, el Subgerente de Contabilidad de este provincial señala que a la fecha se están otorgando encargos internos a funcionarios de la entidad, sin embargo no se cuenta con una Directiva que establezca lineamientos o procedimientos para otorgarlos; por lo tanto solicita se proyecte la directiva para su aprobación con la finalidad de tener un procedimiento interno a efecto de otorgar los encargos internos en la Municipalidad Provincial de Paita de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral 004-2009-EF-77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03.

Que, con Memorando N° 124-2019-MPP/OCI de fecha 16 de agosto del 2019, la Lic. Betty Flor de María Carbajal Chávez – Jefe (e) de OCI solicita al Subgerente de Contabilidad, el informe del estado situacional del Proyecto de Directiva sobre encargos internos en la Municipalidad Provincial de Paita, para su revisión, otorgando un plazo de dos (2) días hábiles y su incumplimiento pueda ser sujeta a la aplicación de acciones.

Que, mediante Informe N° 223-2019/MPP-SGC de fecha 19 de diciembre del 2019, el Subgerente de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proyecto de Directiva denominado: **"Normas para la Ejecución de gasto bajo la modalidad de encargo al personal de la Municipalidad Provincial de Paita"**, para su revisión y posterior aprobación por ser



Construyendo Juntos Gestión 2019-2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

de suma importancia para la administración pública de la Municipalidad Provincial de Paita, precisando además que la Subgerencia de Desarrollo Institucional proyectó la directiva de encargo, sin embargo en la subgerencia de contabilidad han creído conveniente realizar algunas modificaciones incorporando algunos procedimientos.

Que, mediante Informe N° 001-2020-SCONT-GAF/MPP de fecha 09 de enero del 2020, el Subgerente de Contabilidad solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se reitere la aprobación del proyecto de la Directiva denominado: **"Normas para la Ejecución de gasto bajo la modalidad de encargo al personal de la Municipalidad Provincial de Paita"**.

Que, mediante Informe N° 007-2020-SDIyE/GPyP/MPP de fecha 24 de enero del 2020, la Subgerente de Desarrollo Institucional y Estadística alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, la validación al Proyecto de Directiva **"Normas para la Ejecución de gasto bajo la modalidad de encargo al personal de la Municipalidad Provincial de Paita"**, la validación se sustenta en los aportes que han tenido a bien incorporar la Subgerencia de Contabilidad al proyecto antes enunciado, derivando el expediente completo conteniendo el Proyecto de Directiva para continuar con los trámites correspondientes para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 026-2020-MPP/GAF de fecha 20 febrero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal, que se da por validado el Proyecto de la Directiva para continuar con el trámite correspondiente que conduzca a su aprobación, por ello solicita la aprobación del Proyecto de la Directiva de Encargo Interno del Personal de la Municipalidad Provincial de Paita, presentado por la Subgerencia de Contabilidad.

Que, mediante Informe Jurídico N° 0131-2020-MPP/GAJ, de fecha 28 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal que de conformidad con las razones expuestas es declarar Procedente la aprobación del Proyecto de Directiva, denominado: **"Normas para la Ejecución de gasto bajo la modalidad de encargo al personal de la Municipalidad Provincial de Paita"**, por lo tanto se recomienda su aprobación emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Directiva N° 001-2020-MPP/GM, denominado **"NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE GASTO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA"**, la misma que forma parte del presente documento.

ARTICULO 2°: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

